"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"La Educación es Tarea de Todos"

Resolución Directoral UGEL 09 Nº 004997

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 14 OCT 2026

Visto, el **expediente** Nº 4390522 Documento Nº 7914646 y Informe Técnico Nº 202-2026- UGEL N° 09-H-AGA-EAP-TAP-OIMG y demás documentos que se adjuntan en un total de (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante el expediente Nº 4390522 presentado por don: Félix Roberto LEON SAMANEZ, solicita pago de Compensación de Tiempo de Servicios, por el Fallecimiento de su hija de doña: **Cinthya Marly LEON SAMANAMUD**, sustentando con documentos probatorios que forman parte del expediente.

Que, el administrado para sustentar su solicitud, adjunta copia de la Resolución Directoral Nº 01507-2026 de fecha 12 de marzo del 2026 el cual resuelve Artículo Primero dar por terminado la relación laboral por fallecimiento a partir del **28 de febrero del 2026**, a la Lic. **Cinthya Marly LEON SAMANAMUD**, en el cargo de profesora de la IE N° 20862, con 02 años, 00 mes y 00 días asimismo adjunta Sucesión Intestada.

Que, de acuerdo al **Informe Técnico Nº 202-2026-UGEL N° 09-H-AGA-EAP-TAP-OIMG**, emitido por la técnica de planillas de la SEDE de la UGEL N° 09, emite el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de los herederos según la sucesión intestada don LEON SAMANEZ FELIX ROBERTO (padre) y SAMANAMUD PALOMO DE LEON DANILA (madre) en cumplimiento al Artículo 63º de la Ley Nº 29944 Ley de la Reforma Magisterial y el Articulo Nº 136 del Decreto Supremo Nº 004-2013-ED y la Resolución Directoral Nº 1507-2026.

Que, estando autorizado por la Dirección del Sistema Administrativo III- Área de Administración y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución Nº **2583-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H**;

Que, de conformidad a la Ley Nº 32513 Ley que aprueba el Presupuesto para el año fiscal 2026, Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"La Educación es Tarea de Todos"

Nacional de Presupuesto"; Ley 28044 Ley General de Educación, D.S. Nº 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º RECONOCER la Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo al Artículo 63º de la Ley Nº 29444 Ley de la Reforma Magisterial, Artículo 136º del D.S Nº 004-2013-ED y la Resolución Directoral Nº 01507-2026 y el **Informe Técnico Nº 202-2026-UGEL Nº 09-H-AGA-EAP-TAP-OIMG**, según la sucesión intestada por el fallecimiento de la Lic. **Cinthya Marly LEON SAMANAMUD**, que a continuación se detalla:

VALOR RIM	PORCENTAJE	AÑOS DE SERVICIO	Monto de CTS
S/. 3,500.70	100%	02	**S/. 7,001.40**

BENEFICIARIOS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HEREDEROS	AÑO DE CESE	MONTO QUE PERCIBIRAN S.
01	LEON SAMANEZ FELIX ROBERTO	15687606	Padre	2026	3,500.70
01	SAMANAMUD PALOMO DE LEON DANILA	15690787	Madre	2026	3,500.70
	TOTAL				S/. 7,001.40

ARTÍCULO 2º DISPONER que la oficina de tramite documentario de esta Sede Administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a los interesados.

ARTÍCULO 3º AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL Nº 09 – Huaura

CAD/DSP III
MJAG/J-AGA
FDST/EAP
HE Nº 2583-2026